



PROCESO VERBAL SUMARIO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00139-00

Al Despacho del señor Juez la nota devolutiva remitida por una Dirección de Tránsito. A su vez, que la parte demandante solicita el decreto de una medida cautelar. Sírvase proveer. Bucaramanga, 16 de noviembre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Póngase en conocimiento la nota devolutiva remitida por la Secretaría de Tránsito de Bogotá D.C., a través de la cual se atiende la medida cautelar dictada.
2. Previo a decretar la medida cautelar que antecede, el Despacho considera pertinente requerir a la parte demandante para que dentro del término de ejecutoria de esta decisión y de conformidad con el inciso final del artículo 83 y el artículo 590 del C.G.P, se sirva manifestar el nombre del demandado respecto del cual se denuncia está en su cabeza la propiedad del bien a cautelar. Una vez cumplido, el termino concedido ingrésese el expediente por Secretaría para entrar a proveer al respecto.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ee059f3c8e10748832f6cec733dc48ecce6c948ffa1de13d26a9a215f738b80**

Documento generado en 16/11/2023 02:17:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>